



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 7 del orden del día	IOPC/NOV23/7/2	
Fecha	12 de octubre de 2023	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A28	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC81	
Asamblea del Fondo Complementario	SA20	●

SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Nota de la Secretaría

Resumen:

La Secretaría proporciona una amplia variedad de servicios de información de fácil acceso que brindan apoyo a los Estados Miembros, los contribuyentes y, en especial, las personas afectadas por siniestros con derrames de hidrocarburos que afectan a los FIDAC. También se esfuerza por garantizar la disponibilidad de materiales y herramientas adecuados que respalden la labor llevada a cabo por la Organización para dar a conocer el régimen internacional de responsabilidad e indemnización.

En el presente documento se ponen de relieve algunos de los principales servicios de información existentes y se ofrece información sobre proyectos conexos nuevos, en curso y futuros.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 La Secretaría proporciona una amplia variedad de servicios de información de fácil acceso que brindan apoyo a los Estados Miembros, los contribuyentes y, en especial, las personas afectadas por siniestros con derrames de hidrocarburos que afectan a los FIDAC. También se esfuerza por garantizar la disponibilidad de materiales y herramientas adecuados que respalden la labor llevada a cabo por la Organización para dar a conocer el régimen internacional de responsabilidad e indemnización.
- 1.2 Las herramientas clave para proporcionar esos servicios son el sitio web de los FIDAC (www.iopcfunds.org/es) y las publicaciones que estos elaboran. En el presente documento se ponen de relieve algunos de los principales servicios de información existentes y se ofrece información sobre proyectos conexos nuevos, en curso y futuros.

2 Sitio web

- 2.1 El sitio web de los FIDAC comprende la página principal y la sección de Servicios de Documentos.
- 2.2 La página principal ofrece información general sobre la Organización, detalles de los siniestros actuales e históricos que afectan a los FIDAC, datos de los Estados Miembros, incluidos los perfiles individuales de los países, y acceso a las publicaciones más recientes y del pasado, así como a artículos de noticias, actividades próximas y otra información de interés.
- 2.3 La sección de Servicios de Documentos es una herramienta fundamental para los delegados que asisten a las reuniones de los FIDAC en particular, ya que contiene una biblioteca de búsqueda de

circulares y documentos presentados para su debate en las reuniones de los órganos rectores, así como el sistema de inscripción en línea para asistir a las reuniones, modelos de documentos y el conjunto completo de las resoluciones adoptadas por los Estados Miembros a lo largo de los años.

2.4 La Secretaría revisa regularmente y se esfuerza por mejorar el sitio web y los servicios de información general que ofrece. Desde la reunión de octubre de 2022 de los órganos rectores de los FIDAC, la Secretaría ha incorporado la función de la inscripción en línea para la Academia anual, el curso de introducción y las sesiones del seminario en línea, lo que se ha traducido en un servicio mucho más eficiente para los participantes a la hora de registrarse y también para la Secretaría por lo que respecta a la gestión de esas actividades.

2.5 El siniestro del *Princess Empress* en febrero de 2023 dio lugar a la creación de una sección de "Información para reclamantes" específica para dicho siniestro, que ha demostrado ser de utilidad. Esta nueva página se puede consultar en tagalo, así como en los tres idiomas oficiales de los FIDAC. En esta sección también se encuentran disponibles los formularios de reclamación correspondientes, en inglés y en tagalo.

2.6 Cuentas de los Servicios de Documentos

2.6.1 Pese a las diversas ventajas que supone convertirse en titular de una cuenta de los Servicios de Documentos de los FIDAC, en especial por lo que se refiere a la notificación de la publicación de documentos de las reuniones, a efectos de inscripción y respecto de la facilidad de presentar poderes en línea, un buen número de delegados todavía no han abierto una cuenta. Por tanto, la Secretaría desea instar a todos los delegados a que soliciten una cuenta de los Servicios de Documentos para que no dejen de recibir importantes notificaciones con información actualizada, y alentarlos a que utilicen el sistema en línea para presentar sus poderes. Para registrarse, sírvase visitar <https://documentservices.iopcfunds.org/es/inscripcion-reuniones/>.

2.6.2 La Secretaría sigue estando disponible para prestar asistencia con la apertura y gestión de cuentas, la inscripción para las reuniones y la presentación de poderes.

2.7 Proyectos en curso – Presentación de textos de leyes nacionales

2.7.1 En la sección de Estados Miembros del sitio web se publican los perfiles detallados de los países. En enero de 2016 se publicó la circular IOPC/2016/Circ.2, en la que se invitaba oficialmente a los Estados Miembros a que, tan pronto como fuera posible, presentaran a la Secretaría copias de los textos de las leyes nacionales pertinentes para incluirlos en los diferentes perfiles de país, bien en formato PDF o a través de un enlace a las páginas correspondientes de un sitio web gubernamental. A menos que el Estado pueda proporcionarlos en español, en francés y/o en inglés, estos documentos se facilitan en su idioma original.

2.7.2 Al 6 de octubre de 2023 los siguientes Estados habían presentado a la Secretaría copias de sus respectivas leyes nacionales:

Antigua y Barbuda	Dinamarca	Nicaragua
Australia	Filipinas	Países Bajos
Bahamas	Francia	Polonia
Bulgaria	Irlanda	Reino Unido
Canadá	Italia	República de Corea
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Japón	Tailandia
	México	Turquía

2.7.3 La información proporcionada correspondiente a estos Estados se encuentra disponible en sus respectivos perfiles en línea.

2.8 Proyectos en curso – Notificación de la creación de una ZEE o de la designación de una zona en virtud del artículo 3 a) ii) del Convenio del Fondo de 1992

- 2.8.1 En su 1.ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 hizo observar que el ámbito de aplicación geográfica del Convenio del Fondo de 1992 abarca la zona económica exclusiva (ZEE) constituida en virtud del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se reconoció que, a fin de determinar el ámbito de aplicación geográfica del Convenio del Fondo de 1992 respecto a un Estado Miembro dado, era necesario que el Fondo de 1992 supiese si ese Estado había creado una ZEE o designado una zona en virtud del artículo 3 a) ii) de este Convenio (documento 92FUND/A.1/34, párrafo 21.1).
- 2.8.2 La Asamblea del Fondo de 1992 aprobó una resolución en su 1.ª sesión (Resolución N.º 4 del Fondo de 1992) con arreglo a la cual se invitaba a los Estados que creasen una ZEE o designasen una zona en virtud del artículo 3 a) ii) del Convenio del Fondo de 1992, antes de ratificar el Convenio del Fondo de 1992, a que lo pusieran en conocimiento del Secretario General de la OMI cuando depositasen sus instrumentos de ratificación de este Convenio, y se invitaba a los Estados que creasen una ZEE o designasen una zona después de la ratificación a que informasen al Director en consecuencia (documento 92FUND/A.1/34, párrafo 21.2 y Anexo IV).
- 2.8.3 Hasta la fecha, 32 de los 121 Estados respecto de los cuales estará en vigor el Convenio del Fondo de 1992 en el momento de la 28.ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992 han presentado información sobre la ZEE o zonas designadas, como se enumera a continuación:

Alemania	Dinamarca	Islas Marshall	Países Bajos
Argelia	España	Italia	Portugal
Australia	Estonia	Jamaica	Reino Unido
Bahamas	Fiyi	Letonia	Suecia
Bélgica	Finlandia	Mauricio	Túnez
Brunéi Darussalam	Francia	México	Uruguay
Canadá	Granada	Noruega	Vanuatu
Croacia	Irlanda	Nueva Zelanda	Venezuela

- 2.8.4 A raíz de la propuesta formulada por un Estado Miembro en las sesiones de octubre de 2022 de los órganos rectores, la Secretaría se ha puesto en contacto con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (DAODM) de las Naciones Unidas para solicitar que se la autorice a utilizar la información que los Estados pertinentes ya han proporcionado a dicha oficina en relación con el mismo asunto, y que se muestra actualmente en la sección de la DAODM del sitio web de las Naciones Unidas.
- 2.8.5 Si se concede dicha autorización se espera que la Secretaría pueda obtener la información relativa a muchos de los Estados que aún no han facilitado esos datos al Director. No obstante, hasta ese momento se sigue rogando a los Estados Miembros que envíen la información pendiente directamente al Director, de conformidad con la Resolución N.º 4 del Fondo de 1992.

3 Publicaciones

- 3.1 Los estados financieros de 2022 del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario se publicaron en línea, y el Informe anual de 2022 se encuentra disponible desde principios de 2023 tanto en línea como en edición impresa. La Secretaría continúa evaluando la demanda de ejemplares impresos de las publicaciones y, a medida que se agotan las existencias de ejemplares impresos de determinados artículos, siempre se estudia si existe una necesidad real de reimprimirlos, y se espera que el año que viene haya más publicaciones disponibles únicamente en formato electrónico.
- 3.2 Todas las publicaciones de los FIDAC están disponibles en español, en francés y en inglés en la sección de Publicaciones del sitio web. Además, como resultado de los proyectos emprendidos con

determinados Estados y otras organizaciones, existe una subsección en el sitio web en la que se pueden consultar una serie de publicaciones en otros idiomas (árabe, chino y ruso).

- 3.3 Como ya se indicó anteriormente, el acceso a determinadas publicaciones en idiomas distintos de los tres idiomas oficiales de la Organización puede contribuir a los esfuerzos de los FIDAC encaminados a colaborar con más Estados, en particular en lo tocante a la implantación de los Convenios, y además por lo que se refiere a aumentar el conocimiento de los Estados y de posibles reclamantes acerca del régimen de responsabilidad e indemnización y de los procesos relativos a las reclamaciones. Por eso, el Director quisiera reiterar a los órganos rectores que consideraría favorablemente ofrecimientos de Estados Miembros para emprender la traducción de las publicaciones de los Fondos en sus propios idiomas, si surgiera tal necesidad.

4 Presencia en las redes sociales

Los FIDAC han seguido utilizando activamente sus cuentas en X (anteriormente conocido como Twitter) y en LinkedIn para publicar noticias e información importantes, presentar hechos y cifras relevantes relacionados con el régimen de responsabilidad e indemnización y compartir información de interés publicada por organizaciones afines y colegas del sector. Estas cuentas prestan un gran impulso a los esfuerzos de la Secretaría encaminados a mejorar la comunicación y a dar a conocer la labor de la Organización. Por tanto, se insta a los delegados que asisten a las reuniones de los Fondos a que sigan la cuenta [@IOPCFunds](#) en X y la [página de los FIDAC](#) en LinkedIn.

5 Breve vídeo de presentación

El vídeo de presentación de los FIDAC es una herramienta didáctica de utilidad que se consulta con frecuencia en la sección Acerca de los FIDAC del sitio web. El vídeo, que está disponible en los tres idiomas oficiales de la Organización, abarca la función, estructura y actividades de los FIDAC, así como una visión general del marco jurídico del régimen internacional de responsabilidad e indemnización. Tiene por objeto servir de introducción general a quienes no están familiarizados con la Organización y su labor, y ofrece en un solo lugar toda la información básica, desde la notificación de hidrocarburos sujetos a contribución hasta los criterios de admisibilidad de las reclamaciones.

6 Información de contacto

- 6.1 La Secretaría continúa utilizando un sistema de gestión de las relaciones con los clientes para gestionar la información de sus contactos. Este sistema ha mejorado considerablemente la forma en que se hacen llegar las notificaciones a los Estados Miembros y otras partes interesadas importantes; sin embargo, su utilidad sigue dependiendo de la información de contacto almacenada en él. Por tal razón, y para garantizar que la información y los documentos importantes se envían a los contactos apropiados, se insta a las delegaciones a que mantengan informada a la Secretaría acerca de cualquier cambio de personal, en especial los jefes de delegación, o cambios en la información de contacto específica, en particular las direcciones de correo electrónico.
- 6.2 Recientemente, la Secretaría se puso en contacto con los Estados Miembros de manera individual para pedirles que confirmaran la designación de un coordinador general para cuestiones relacionadas con los FIDAC. Un coordinador general es la persona con la que se pondría en contacto la Secretaría en primera instancia para notificar cambios en las fechas de las reuniones, analizar cualquier problema que surja con los poderes o la inscripción para las reuniones, solicitar asistencia para la organización de una reunión bilateral, identificar la persona de contacto en caso de un siniestro, etc. Si bien en algunos casos esta persona será el jefe de la delegación en las reuniones de los FIDAC, o la persona responsable de las decisiones sobre cuestiones relacionadas con los FIDAC, en otros casos podrá tratarse de alguien que esté en un nivel más operativo, con quien la Secretaría pueda contactar de forma más sencilla y con mayor frecuencia.

- 6.3 La Secretaría mantiene un registro separado de coordinadores estatales para cuestiones relacionadas con la presentación de informes sobre hidrocarburos. Estas personas podrán ser o no las mismas que actúen como coordinadores generales.
- 6.4 La Secretaría está muy agradecida a todos aquellos Estados que han respondido a la solicitud hasta la fecha, y anima a los que aún no lo han hecho a que respondan lo antes posible. Por regla general, toda información de contacto actualizada se deberá enviar a externalrelations@iopcfunds.org

7 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a que tomen nota de la información que figura en este documento.
